

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete de febrero de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio Nro.	0147
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	170014003007-2021-00673-00
CAUSANTE	SANDRA MORENO SABOGAL
INTERESADO	BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Por auto del 12 de enero del año 2022, se inadmitió el libelo y se ordenó a la parte actora subsanar los defectos anotados, concediéndole para el efecto el término de cinco días.

El 20 de enero del año 2022, a las 5 pm venció el término que disponía la parte interesada para corregir las irregularidades advertidas, pero no subsano la demanda.

Procede entonces la aplicación del Artículo 90 del C. G. del P, rechazando la demanda y ordenando la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.-

Por lo expuesto, el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, Caldas**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión de la señora SANDRA MORENO SABOGAL, donde aparece como interesado el BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación en los registros que para el efecto se llevan en este Despacho.-

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 019 DEL 08 DE FEBRERO DE
2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG